

RESOLUCIÓN N° 0283
NEUQUÉN, 02 MAY 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 2844-M-2023 y el Decreto N° 0217/23;
y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente indicado en el Visto, la renuncia presentada por el señor Maximiliano Alejandro LAGOS, D.N.I. N° 30.725.707, a su contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios - CUIT, realizada a través del mencionado Decreto N° 0217/23, en la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, a partir del día 22 de marzo de 2023;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del titular de la mencionada Secretaría;

Que el Decreto N° 0036/2020 faculta por delegación, a los Señores Secretarios y Secretarias dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal, a resolver, mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que se ha expedido la Dirección de Análisis Normativo de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de resolución;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Maximiliano ----- Alejandro LAGOS, D.N.I. N° 30.725.707, a partir del día 22 de marzo de 2023, a su contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios - CUIT, en la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, operando la rescisión del contrato a partir de la misma fecha.


Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social

0283 - 23

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las
----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO.) CAYOL
HURTADO**



